

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 24 de febrero de 1997.- El Delegado, Salvador del Moral Sojo.

DIPUTACION PROVINCIAL DE JAEN

ANUNCIO de bases.

El Consejo de Administración del Patronato de Promoción Provincial y Turismo, en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1996, acordó lo siguiente:

BASES DE SELECCION PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE EMPLEADO/A LABORAL FIJO/A, CON LA CATEGORIA DE TECNICO EN TURISMO, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION

PRIMERA.- Objeto de la Convocatoria

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante CONCURSO-OPOSICION, de una plaza de empleado laboral fijo con categoría de Técnico en Turismo, vacante en la plantilla del Patronato de Promoción Provincial y Turismo de la Excmo. Diputación Provincial, perteneciente al Grupo B.19 correspondiente a la Oferta de Empleo de 1996.

SEGUNDA.- Requisitos que han de reunir los/as aspirantes.

- a) Ser español/la.
- b) Tener cumplida la edad de 18 años.
- c) Estar en posesión del título de Técnico de Empresas y Actividades Turísticas o en condiciones de obtenerlo, en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.
- e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

TERCERA.- Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial; debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la Base Segunda de la convocatoria.

Si concurren aspirantes con alguna discapacidad deberá indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo de Técnico en Turismo (artículo 19 del Real Decreto 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado).

Se deberán adjuntar, fotocopias, debidamente compulsadas, de los documentos que acreditan que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e) que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b) y c) serán los siguientes:

- 1) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- 2) Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.

A las instancias deberán acompañarse las certificaciones y documentos justificativos de los méritos alegados por los interesados/as conforme se determina en la base séptima. No serán tenidos en cuenta aquellos méritos no justificados ni presentados dentro del plazo de presentación de instancias.

CUARTA.- Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General de la Diputación Provincial de Jaén, o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común,

dentro del plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil. En el supuesto de presentación de instancias en Administración distinta, deberá comunicarse por telegrama al Área de Personal de la Diputación Provincial de Jaén, en el plazo de 10 días naturales desde que termine el plazo de presentación de instancias.

QUINTA.- Derechos de examen.

Los/as aspirantes deberán ingresar la cuantía de 2.000 ptas. en la cuenta número 20920010.10.1100001581 abierta a nombre del Patronato de Promoción Provincial y Turismo de la Diputación Provincial de Jaén en la Caja Provincial de Ahorros de Jaén.

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, en el supuesto de no ser admitidos/as

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante, de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

SEXTA.- Lista de admitidos/as y excluidos/as.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso. En dicha Resolución, que se publicará en Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el plazo de subsanación, que en los términos del artículo 71 de la Ley 30/1992, se concederá a los aspirantes excluidos.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre la misma.

Asimismo el Ilmo. Sr. Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de recusación previstos en el artículo 29 de la Ley 30/1992.

SÉPTIMA.- Procedimiento de selección de los/as aspirantes.

La selección constará de dos fases:

Una de CONCURSO y otra de OPOSICIÓN.

La fase de Concurso será previa a la de Oposición.

Los puntos obtenidos en la Fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el aspirante seleccionado. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

1.- Fase de Concurso

A) Méritos Profesionales:

Servicios prestados:

* Por cada mes completo de servicios prestados en Administración Local en plaza o puesto de Técnico en Turismo, 0,20 puntos

* Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas, en plaza o puesto de Técnico en Turismo, 0,10 puntos.

* Por cada mes completo de servicios prestados en Empresas Privadas, con la categoría de Técnico en Turismo, 0,050 puntos.

Puntuación máxima por este apartado 7 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Cursos y Seminarios, Congresos y Jornadas

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados, bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública.

* Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días,	0,15 puntos
De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días	0,20 puntos
De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días	0,30 puntos
De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días	0,40 puntos
De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días	0,50 puntos
De más de 200 horas o más de 40 días.	1,00 punto

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

* Por la participación como Director, Coordinador o Ponente:

Hasta 14 horas o 2 días,	0,20 puntos
De 15 a 40 horas o de duración de 3 a 7 días	0,25 puntos
De 41 a 70 horas o de duración de 8 a 12 días	0,40 puntos
De 71 a 100 horas o de duración de 13 a 20 días	0,50 puntos

De 101 a 199 horas o de duración de 21 a 40 días	0,60 puntos
De más de 200 horas o más de 40 días.	1,20 puntos

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

La participación en una misma actividad docente como Director o Coordinador y como Ponente en varias materias sólo será objeto de una única puntuación.

Puntuación total por este apartado 3 puntos.

JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS.

A) EXPERIENCIA PROFESIONAL.

Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

Certificado de cotizaciones de la Seguridad Social acompañado del contrato de trabajo o nóminas o cualquier otro documento con fuerza probatoria.

B) CURSOS, SEMINARIOS, CONGRESOS Y JORNADAS.

Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, cuando la organización hubiese estado a cargo de entidad privada en colaboración con las Administraciones Públicas, deberá constar expresamente tal condición.

2.- Fase de Oposición

Primer Ejercicio: Consistirá en la realización de un test de preguntas concretas o un cuestionario sobre las materias comunes del Programa Anexo, cuyo número determinará el Tribunal. El tiempo máximo de que dispondrán los aspirantes para la realización del ejercicio será de 90 minutos.

Segundo Ejercicio: Consistirá en la realización de dos supuestos prácticos a elegir por el aspirante, entre tres propuestos por el Tribunal y relacionados con las Materias Específicas del Programa Anexo. El tiempo máximo de realización para los dos supuestos serán de 4 horas.

El sistema de calificación de los ejercicios será el siguiente:

Todos los ejercicios serán calificados hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados aquellos que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Cada miembro del Tribunal otorgará de 0 a 10 puntos, adoptándose las calificaciones sumando las otorgadas y dividiéndolas por el número de los miembros del Tribunal. Despreciándose las puntuaciones diferenciales en 3 puntos.

OCTAVA.- Desarrollo de los Ejercicios.

En la resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la Baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación y en el lugar en que se hubieren celebrado las anteriores fases.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un mínimo de 72 horas.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

La duración máxima entre los ejercicios de la fase de oposición no podrá superar los 45 días.

Hasta la fecha de terminación de la fase de oposición los opositores podrán pedir al Tribunal que revise la fase de concurso.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan.

NOVENA.- Tribunal Calificador.

PRESIDENTE: El de la Diputación Provincial o Diputado/a en quien delegue.

VOCALES:

- Un/a Técnico/a experto/a en la materia objeto de la convocatoria, designado/a por el Sr. Presidente de la Corporación.

- El Director Gerente del Patronato de Promoción Provincial y Turismo.

- Un/a Empleado/a público/a designado/a por el Presidente a propuesta del Comité de Empresa.

SECRETARIO:

Funcionario de Carrera del Área de Personal de la Diputación que se designe.

La designación de los miembros del Tribunal, incluirá de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del al menos la mitad más uno de los miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

Los vocales deberán estar en posesión de titulación académica de igual o superior nivel al exigido para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias prevista en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

DÉCIMA.- Relación de aprobados/as, presentación de documentación y designación.

Terminada la calificación de los ejercicios y valoración de los méritos, el Tribunal

publicará el nombre del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación en función de la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de Concurso y Oposición, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para que proceda a formular la designación como empleado laboral fijo. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

El aspirante propuesto presentará en el Área de personal de la Excm. Diputación Provincial, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase la documentación, no podrán ser contratado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir.

El aspirante seleccionado deberán someterse, previamente a la obtención de la condición de empleado público, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por la Diputación Provincial a fin de comprobar que el mismo no padece enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que ha sido propuesto/a.

Quien tuviere la condición de empleado/a público/a estará exento/a de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento o designación, debiendo presentar únicamente certificado del Ministerio, Organismo o Corporación de quien dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

DÉCIMO PRIMERA.- Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo de proceso selectivo.

En lo no previsto en las Bases de la convocatoria, se estará a lo establecido en la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local; R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y supletoriamente, y en lo no previsto en lo anterior, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, y de Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

BASE FINAL.- Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recursos Contencioso-Administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado o del que se dicte acto que imposibilite seguir con el procedimiento o produzca indefensión a los interesados, debiendo comunicar previamente a su intención de interponer el correspondiente recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992.

A N E X O

MATERIAS COMUNES

Tema 1.- La Constitución de 1978. Principios generales. Características y Estructura.

Tema 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3.- sometimiento de la Administración a la ley y al derecho. Fuentes del derecho público. La Ley. Clases de Leyes.

Tema 4.- Los derechos de los ciudadanos ante la Administración Pública. Especial consideración del interesado. Colaboración y participación de los ciudadanos con la Administración.

Tema 5.- El acto administrativo: concepto, eficacia y validez. El procedimiento administrativo local. Sus fases. El silencio administrativo.

Tema 6.- Régimen local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 7.- Organización y competencias provinciales.

Tema 8.- Personal al servicio de la Entidad Local. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 9.- Derechos y deberes del personal al servicio de los Entes locales. Responsabilidad. régimen Disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al Servicio de las Entidades Locales.

Tema 10.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 11.- Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 12.- El Presupuesto local. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. La fiscalización del Presupuesto Local.

MATERIAS ESPECÍFICAS

I.- ARTE E HISTORIA

Tema 1.- La Antigüedad en Andalucía. La Prehistoria. Andalucía Tartésica. Andalucía Romana.

Tema 2.- Jaén en la Prehistoria. Las repercusiones del mundo ibérico en las poblaciones jiennenses. La Romanización de Jaén y su etapa visigoda.

Tema 3.- El Al-Andalus Historia. Política. Economía y sociedad. Cultura.

Tema 4.- El Jaén Islámico.

Tema 5.- La Andalucía cristiana. La Reconquista y la Repoblación.

Tema 6.- Jaén incorporada a Castilla.

Tema 7.- Líneas generales de la evolución histórica de Andalucía en la Edad Moderna. Su proyección Atlántica.

Tema 8.- Esplendor jiennense en el S. XVI, y decadencia en los S. XVII y XVIII.

Tema 9.- El siglo XVIII andaluz.

Tema 10.- El Reformismo Borbónico en Jaén.

Tema 11.- La Edad Contemporánea. Crisis del Antiguo régimen. La era Liberal. La Andalucía del S. XX.

Tema 12.- Del liberalismo en Jaén a la Guerra Civil y la Revolución social.

Tema 13.- De la Guerra Civil a la actualidad.

II.- LA TÉCNICA TURÍSTICA

Tema 14.- Potencial turístico: Factores locacionales de la actividad turística. Técnicas de evaluación de los recursos turísticos.

Tema 15.- Recursos turísticos: Definición, características y planificación.

Tema 16.- Inventario de recursos turísticos. El paisaje como recurso.

Tema 17.- Identificación de los efectos externos que confluyen en el campo del turismo y del ocio.

Tema 18.- Análisis coste-beneficio en la evaluación de proyectos turísticos. Aplicaciones Prácticas.

Tema 19.- Los bienes de no mercado y la evaluación de los impactos ambientales.

Tema 20.- El Producto turístico: Comercialización. Promoción. Calidad.

Tema 21.- La imagen del producto turístico. Objetivo estratégico del Marketing.

Tema 22.- Turismo y rehabilitación del patrimonio natural y socio-cultural en zonas del interior: Potencialidad y riesgos.

Tema 23.- Instrumentos básicos de la promoción turística. Especial referencia a los medios de comunicación.

Tema 24.- La organización de ferias: Últimas tendencias en exposiciones. Política comercial en Marketing ferial.

Tema 25.- Nuevas tecnologías y multimedia en la promoción turística.

Tema 26.- Montaje de Stands. Estrategia y creatividad.

Tema 27.- Requisitos indispensables para la salud y seguridad en estructuras no permanentes.

Tema 28.- Previsiones y cambios en la demanda turística internacional.

III.- LA ORDENACIÓN DEL SECTOR TURÍSTICO

Tema 29.- Proyectos Comunitarios en el marco de apoyo al sector turístico: Línea I y II. Proder y otros.

Tema 30.- Organización de la actividad turística del Estado. Plan Futuros.

Tema 31.- Estudio de los principales mercados turístico emisores a España.

Tema 32.- Estructura de la hostelería española. Tipología de establecimientos hoteleros según equipamientos. Evolución y perspectivas.

Tema 33.- Estructura del sector de campamentos de turismo. Oferta y demanda. Diagnóstico y orientaciones estratégicas del sector.

Tema 34.- Organización turística de Andalucía: Competencias y organización en materia turística.

Tema 35.- Ordenación genérica y específica de empresas y actividades turísticas en Andalucía.

Tema 36.- Ordenación de los alojamientos en Casas Rurales Andaluzas. Referencia a la Red de Alojamientos Rurales (REAAAR).

Tema 37.- Medio Ambiente y Espacios Naturales Protegidos. Plan de Ordenación y plan de uso y gestión. El caso de la provincia de Jaén.

Tema 38.- Plan de Desarrollo Integral de Turismo de Andalucía (DIA): Su justificación. Metodología. Objetivos. Estrategias.

Tema 39.- Análisis de la demanda turística en Andalucía.

Tema 40.- El plan DIA en el marco del plan Andaluz de Desarrollo Económico 1.991-1994.

Tema 41.- El sector turístico en el Plan de desarrollo Regional de Andalucía 1.995-1.999.

Tema 42.- El papel de la Diputaciones Andaluzas en el ámbito turístico. Referencia a la Ley de Régimen Local. Estatutos de constitución de los Patronatos de Turismo de Andalucía. Especial referencia a la provincia de Jaén.

Tema 43.- Análisis de la infraestructura turística de la provincia de Jaén y de la oferta complementaria. Los principales indicadores turísticos.

Tema 44.- Los productos turísticos que ofrece la provincia de Jaén: Parques Naturales. Turismo Cultural. Turismo Rural.

Tema 45.- Otros productos turísticos de Jaén: turismo de Congresos. Turismo Joven y de tercera Edad. Turismo cinegético. Turismo ecuestre.

Tema 46.- Mercados turísticos potenciales y actuales de la provincia de Jaén.

Tema 47.- Nuevos proyectos turísticos de la provincia. Turismo de vías verdes. Museo del aceite. Parajes Naturales y otros.

Tema 48.- Productos consolidados en la provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, 25 de febrero de 1997.- El Presidente, Felipe López García.

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO

EDICTO referente a aprobación inicial de Plan Parcial en Sector 7. (PP. 404/97).

Don Eloy García Carcelén, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber: Que el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de febrero de 1997, aprobó inicialmente el Plan Parcial en Sector 7, de Villanueva del Arzobispo, promovido por don Manuel Fuentes Marín y don Juan Berzosa Ruiz. El expediente se somete a información pública durante un mes, durante el cual podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento, a fin de que puedan formularse cuantas alegaciones se estimen oportunas.

Quedan suspendidas por dos años las licencias de parcelación de terrenos, edificación y demolición en el ámbito territorial comprensivo del Sector 7, terrenos situados en la confluencia de la Carretera N-322, con la J-622, situados al Norte de esta población, por suponer las nuevas determinaciones modificación del régimen urbanístico vigente. La suspensión se extinguirá, en todo caso, con la aprobación definitiva del Plan.

Villanueva del Arzobispo, 10 de febrero de 1997.- El Alcalde, Eloy García Carcelén.

AYUNTAMIENTO DE JEREZ DE LA FRONTERA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

EDICTO. (PP. 698/97).

El Excmo. Ayuntamiento de Jerez, en sesión plenaria celebrada el día 3 de febrero de 1997, acordó aprobar con carácter inicial el expediente de «Modificación Puntual del Plan General Municipal de Ordenación relativo a la alteración de la delimitación del PERI de la Zona Ferroviaria», así como el propio expediente de «Plan Especial de Reforma Interior de la Zona 13-Sistema Ferroviario».

Lo que se hace público, de conformidad con lo previsto en los arts. 128 y 147.3 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico y Disposiciones concordantes, a fin de que todos los interesados puedan, en la sede de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en Plaza del Arenal-Edificio Los Arcos, examinar la documentación de ambos expedientes y presentar las alegaciones que estimen convenientes en defensa de sus intereses en ambos expedientes durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente en el que se encuentre publicado el presente Edicto tanto